

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA
	Cultura y Patrimonio

SOLICITUD DE MONTAJE Y/O INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO

DATOS DEL SOLICITANTE		
N.I.F.:	NOMBRE:	
DOMICILIO:	MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO/FAX/E-MAIL:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN / INSTITUCIÓN / ESTABLECIMIENTO		
N.I.F.:	NOMBRE:	
DOMICILIO SOCIAL:	MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO/FAX/E-MAIL:

SOLICITA: (Marque con una X las opciones elegidas)

AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE DE UNA CRUZ DE MAYO CON BARRA
 SIN BARRA

LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

EN LA SECCIÓN DE: CALLES Y PLAZAS
 PATIOS ⁽¹⁾
 ESCAPARATES ⁽¹⁾
 ESCOLAR ⁽¹⁾

UBICACIÓN:

DATOS BANCARIOS (PREMIOS)												
CÓD. IBAN	CÓD. ENTIDAD	CÓD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO CUENTA.								

Granada a, de de 20

NOTAS MUY IMPORTANTES:

- El Fallo del jurado se comunicará tras la lectura del Pregón Oficial del Día de la Cruz.

⁽¹⁾. Aportar, en su caso, la correspondiente autorización del propietario del recinto.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

NORMATIVA DEL MONTAJE Y CONCURSO DE CRUCES DE MAYO, 2017

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de su Delegación de Cultura, por la presente establece la Normativa por la que se regirá el montaje y concurso de Cruces Tradicionales de Mayo.

Segundo.- Podrán realizar el montaje de cruces de mayo y participar en el concurso todas aquellas Asociaciones e Instituciones que lo soliciten, previa presentación de la correspondiente instancia y proyecto.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes para el montaje y/o inscripción en el concurso será desde el día 17 de marzo al 4 de abril ambos inclusive determinado por el Alcalde y anunciado con la suficiente antelación en los medios de comunicación de la ciudad y en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Evaluación creada al efecto, con representación de todos los Grupos Municipales, valorará los proyectos presentados respecto a la autorización de instalación de cruces y atendiendo a los siguientes criterios:

- La cruz habrá de tener al menos 200 cm de altura y su proporcional en los brazos.
- Que ante la cruz haya un espacio de reserva de al menos 8-10 metros cuadrados para realizar la decoración de realce del monumento.
- Que la composición floral de la cruz sea en su mayor parte de claveles.
- Que en las decoraciones que se practiquen será obligatoria la utilización de las artesanías granadinas, tales como: taracea, cobres, mantones, bordados, encajes, cerámicas, etc. Así como el uso de plantas típicas de los patios granadinos, geranios, aspidístras, etc.
- Se valorarán otros adornos como cornucopias, sillas, veladores, y todo aquello que contribuya a crear un ambiente granadino.
- La música que acompañe debe ser la tradicional andaluza, con especial atención a la granadina, reja, vito, etc.

Por ello, será necesaria la presentación de un proyecto que debe incluir los siguientes documentos:

- Plano de situación.
- Planta y alzado, acotados y bien delineados sobre papel pautado en el que se reflejen las dimensiones de la cruz, del espacio de reserva ante ella y la situación de las principales decoraciones seleccionadas.

Se aconseja la presentación de un fotomontaje que represente el resultado final.

Quinto.- Determinada la autorización y ubicación de la Cruz, se entenderá otorgado el permiso de ocupación de vía pública para las comprendidas en la sección de calles y plazas. En el resto de modalidades se deberá aportar con la solicitud la correspondiente autorización del propietario del recinto donde se ubique la cruz.

Sexto.- En ningún caso se permitirá la instalación de barras en las cruces que se ubiquen en la vía pública, salvo las que excepcionalmente se refiere:

1.º Asociaciones sin ánimo de lucro y que se encuentren debidamente registradas ante el organismo al que correspondan y cuya antigüedad de inscripción sea al menos de tres años.

2.º Igualmente, podrán montar barra de bar las Asociaciones que se encuentren acogidas al Derecho Canónico, y debidamente inscritas en el registro de la autoridad eclesiástica, al menos.

3.º Y por último se permite la instalación de barras de bar a aquellos negocios de hostelería que tengan autorizada la instalación de terraza; por lo que la ubicación de la Cruz ocupará el emplazamiento de ésta.

El perímetro del espacio donde se ubique la barra no podrá exceder de 30 metros cuadrados, debiendo de estar delimitado por vallas o catenarias y dotado convenientemente de contenedores y papeleras situadas dentro del espacio acotado; quedando por tanto totalmente prohibidas las consumiciones fuera de dicho espacio.

En el caso en que se instalen equipos reproductores de música, éstos no podrán sobrepasar los 70 decibelios, hasta las 22'00 horas, realizándose esta medición a 1'50 metros de las fachadas de las viviendas habitadas más próximas.

Séptimo.- El montaje de las cruces en calles y plazas se podrá iniciar desde el día 1 de mayo a partir de las 17'00 horas y habrá de estar finalizado a las 16'00 horas del día 2 de mayo, hora en la que iniciará su visita el Jurado Calificador del concurso.

Octavo.- Aquellas cruces que se monten en patios o recintos cerrados podrán disponer de barras siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa municipal medioambiental.

Noveno.- La instalación de Las Cruces Tradicionales de Mayo se podrá realizar en cualquier calle o plaza de la ciudad siempre que reúna unos requisitos mínimos de espacio, seguridad, idoneidad, oportunidad y accesibilidad. Y todo ello sin olvidar los lugares tradicionales, tales como :

- Plaza Larga
- Plaza San Agustín
- Plaza San Miguel Bajo
- Plaza Romanilla
- Plaza Nueva
- Plaza de la Universidad
- Plaza Aliatar
- Plaza Fortuny
- Paseo de los Tristes
- Campo del Príncipe
- Plaza Padre Suárez
- Plaza de Santo Domingo
- Plaza Carlos Cano
- Plaza Ntro. Padre Jesús Despojado
- Puerta Real
- Plaza Federico Mayo
- Plaza Alonso Cano
- Placeta de la Cruz
- Plaza Bib-Rambla
- Calle Trucha
- Calle San Antón
- Plaza de los Peregrinos

Décimo.- Independientemente de la autorización necesaria del propietario del recinto cerrado donde se ubique la Cruz, se consideran lugares apropiados para el montaje de cruces, en la sección de patios, los siguientes:

- T.S.J.A.
- Facultad de Derecho
- Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago
- Curia Eclesiástica
- Colegio PP. Escolapios
- Comendadoras de Santiago
- Ilustre Colegio de Notaríos
- Corrala de Santiago

- Casa de Porras
- Palacio de Abrantes
- Patio Carmen de los Geráneos
- Patio de la Casa de Jaén
- Centro Cívico del Callejón del Gallo
- Centro de Salud del Fargue
- Corral del Carbón

Y cualesquiera otros que por sus características artísticas sean apropiadas para el montaje de Cruces Tradicionales de Mayo.

Décimo primero.- La Fiesta del Día de la Cruz comenzará el día 3 de mayo a partir de las 12'00 horas y concluirá a las 22'00 horas del mismo día.

Décimo segundo.- El desmontaje de las barras y demás material de hostelería habrá de estar finalizado a las 24 horas. Y el resto del material antes de las 4'00 horas del día 4 de mayo debiendo quedar la vía pública limpia y en perfecto estado.

Décimo tercero.- El Concurso se integra por las siguientes Secciones:

- Calles y Plazas
- Patios
- Escolar
- Escaparates

Décimo cuarto.- La composición de los jurados calificadores estará presidida por un representante del equipo de gobierno y además por los siguientes miembros:

Sección de Calles y Plazas:

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de la Facultad de Bellas Artes.
- Un representante de la Delegación de Cultura.
- Un artista especialista en Artes Plásticas.
- Un representante de cada Grupo Municipal.

Sección de Patios:

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de la Facultad de Bellas Artes.
- Un representante de la Delegación de Cultura.
- Un artista especialista en Artes Plásticas.
- Un representante de cada Grupo Municipal.

Sección de Escaparates :

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de la Escuela de Arte.
- Un representante de la Federación Granadina de Comercio.
- Un representante de cada Grupo Municipal

Sección Escolar:

- Un representante de la Escuela de Arte.
- Un representante de los Consejos Escolares Granadinos.
- Un representante de la FCAPA
- Un representante de la FAPA
- Un representante de cada Grupo Municipal

Décimo quinto.- Los premios tendrán la siguiente dotación económica:

Sección de Calles y Plazas:

- Primer premio.....3.000 euros y distinción.
- Segundo premio.....2.000 euros y distinción.
- Tercer premio.....1.000 euros y distinción.
- Mención especial a la participación vecinal.....500 euros y distinción.
- Mención especial a la participación vecinal.....500 euros y distinción.

El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Sección de Patios:

- Primer premio.....3.000 euros y distinción.
- Segundo premio.....2.000 euros y distinción.
- Tercer premio.....1.000 euros y distinción.
- Mención especial a la participación vecinal.....500 euros y distinción.
- Mención especial a la participación vecinal.....500 euros y distinción.
- Mención especial personas mayores.....500 euros y distinción.
- Mención especial personas mayores.....distinción.

El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Sección de Escaparates:

- Primer premio.....1.500 euros y distinción.
- Segundo premio.....1.000 euros y distinción.
- Tercer premio.....500 euros y distinción.
- Mención especial personas mayores.....distinción

El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Sección Escolar:

- Primer premio3.000 euros y distinción.
- Segundo premio2.000 euros y distinción.
- Tercer premio1.000 euros y distinción.

El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Décimo sexto.- La participación en el Concurso implica la aceptación de la presente normativa.